



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 5 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 16 ENE. 2023

VISTO:

El Proveído N° 00823-2022/OGRH/HEVES de fecha 28.12.22, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° 00008-2022-CT-DE-HEVES de fecha 19.12.22, de la Coordinación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2022-DE-HEVES de fecha 13.12.22, se **asignó funciones**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al **M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ** con cargo de Médico, Nivel Remunerativo MC-1, del Servicio de Hospitalización – Clínica Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, servidor público nombrado del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir de 24 de Noviembre del 2022;

Que, con Nota Informativa N° 00087-2022-DAP/HEVES (E) de fecha 16.12.22, el **M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ** Jefe del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, presenta la propuesta de designación de la **M.C Ángela Gabriela PACHECO MORALES** como Jefa de Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que se remite mediante Nota Informativa N° 00008-2022-CT-DE-HEVES de fecha 19.12.22, de la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva con la propuesta del M.C Ángela Gabriela PACHECO MORALES;

Que, en atención al Informe N° 00020-2022/GE/OGRH/HEVES de fecha 26.12.22 y el Proveído N° 00823-2022-OGRH-HEVES de fecha 28.12.22, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la servidora CAS para ocupar el cargo de Jefa de Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo dar término a la asignación de funciones del **M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ** como Jefe de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y en consecuencia, designar temporalmente a la servidora CAS **M.C Ángela Gabriela PACHECO MORALES**, como Jefa de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, y con eficacia anticipada al 16 de Diciembre del 2022;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 15 de Diciembre del 2022, a la **ASIGNAR FUNCIONES**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al **M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora CAS **M.C Ángela Gabriela PACHECO MORALES**, como Jefa de Servicio, del Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, y con eficacia anticipada al 16 de Diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLUD/LOM/SCDC/ERRC. >

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAN
CMP: 018710 RNE: 018680
DIRECTOR DE HOSPITAL II

